

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de fecha 27 de enero de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo se encuentra expuesto al público en las dependencias municipales, Concejalía de Hacienda, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2021, presupuesto que se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y que está integrado por:

1. El presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón, con un total en su estado de gastos de 192.650.547,71 y previsiones de ingresos de 194.869.683,79 euros.
2. El presupuesto del Organismo Autónomo IMEPE Alcorcón, Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón, con un total en su estado de gastos y previsiones de ingresos de 3.752.941,71 euros.
3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón (ESMASA), que suma 28.895.707,90 euros en su previsión de gastos y 29.215.322,44 euros de ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcorcón, a 1 de febrero de 2021.—La concejala-delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, Candelaria Testa Romero.

(03/3.395/21)

